

En la ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 14:00 horas del día 22 de marzo del año dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, en el Salón de cabildo del Palacio Municipal los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Presidente Municipal el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como las Regidoras y los Regidores Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanoi Aguilar Gil, María Guadalupe Borruel Baquera, Raquel Bravo Osuna, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eliel Alfredo García Ramos, Ishtar Ibarra Barraza, Ernesto Ibarra Sarmiento, Indra Manzo Rascón, Félix Arturo Martínez Adriano, Eva América Mayagoitia Padilla, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Francisco Javier Turati Muñoz, Blanca Patricia Ulate Bernal, Joceline Vega Vargas y Moncerrat Elvira Villarreal Torres, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

#### Orden del Día

1. Lista de Asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Acuerdo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, en relación al oficio que envía el H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual remite copia del Decreto No. LXVII/RFCNT/0528/2023 II P.O., en el que se REFORMAN los artículos 91; 93 fracción IX; 94 segundo párrafo, y 96 segundo párrafo, y se ADICIONAN, un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 93; y un tercer párrafo al artículo 94, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
3. Clausura de la Sesión.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente Municipal, la Síndica Municipal y las Regidoras y los Regidores de este Ayuntamiento, con la totalidad de las personas que lo integran. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Extraordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

A continuación el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, la somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciocho votos a favor y tres votos en contra de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos se aprueba por mayoría de votos, el Orden del Día a desarrollar en la presente Sesión Extraordinaria.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se dirige a las y los integrantes del H. Ayuntamiento, toda vez que, con toda oportunidad se les envió copia del oficio y sus anexos, por medio del cual el H. Congreso del Estado envía el Decreto No. LXVII/RFCNT/0528/2023 II P.O., en el que se REFORMAN los artículos 91; 93 fracción IX; 94 segundo párrafo, y 96 segundo párrafo, y se ADICIONAN, un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 93; y un tercer párrafo al artículo 94, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. Al concluir la presentación del Decreto, solicita el uso de la palabra el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, quien en representación del grupo edilicio de MORENA, presenta el siguiente voto particular:

"Hago uso de la voz en representación de la fracción edilicia de Morena, mis compañeras regidoras Ishtar Ibarra, Eva América Mayagoitia Padilla, y un servidor, para emitir nuestro voto particular con relación al ÚNICO ASUNTO a tratar en esta sesión extraordinaria de Cabildo.

El día de ayer, el H. Congreso del Estado aprobó por 23 votos a favor y 8 en contra el dictamen presentado por el diputado priísta Omar Bazán Flores, mismo que tuvo su origen en la iniciativa presentada por el coordinador del Grupo Parlamentario del PAN, el diputado Alfredo Chávez Madrid.

Dicho dictamen reforma los siguientes artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 91; 93, fracción IX; 94, segundo párrafo y 96, segundo párrafo y se ADICIONAN a los artículos 93, fracción IX, un segundo párrafo; y 94, un tercer párrafo.

Con relación al artículo 91, fue reformado el marco normativo que establece las bases sobre las que la Gobernadora puede coordinar y disponer del tiempo que se ausenta del Estado para realizar giras de trabajo. Las nuevas reglas para los viajes y salidas del gobernador en turno propician la opacidad en el uso de recursos materiales y humanos que deben estar al servicio y bajo el escrutinio del poder legislativo y del pueblo, ya que flexibiliza la responsabilidad del ejecutivo para que disponga de su tiempo y otros recursos públicos sin tener que dar cuenta a nadie: "mientras el viaje no sea mayor a 21 días dentro de territorio nacional no tendrá obligación de solicitar permiso ni de informar de los mismos". Esa redacción no garantiza que los viajes que haga la Gobernadora sean exclusivamente giras de trabajo. No estamos inventando temores: podemos documentar ejemplos de viajes que se hicieron para fines ajenos al interés público.

En cuanto al artículo 93 se establece que el Gobierno del Estado deberá destinar por lo menos un tres por ciento de los ingresos de libre disposición al presupuesto participativo, el cual será destinado para inversión pública productiva, tomando en cuenta la regionalización para una distribución equitativa y proporcional de los recursos. Sin duda en esta parte la iniciativa contiene una propuesta de visión limitada y regresiva, pues si bien pretende elevar a rango constitucional que el presupuesto para esta acción sea hasta del 3%, es incongruente cuando sabemos que los presupuestos municipales establecidos para este fin son del 5%, por otra parte, la administración estatal impone la orientación de los proyectos al margen de lo que las y los ciudadanos necesitan.

Por otra parte, al reformar el artículo 94 de la Constitución, se señala la necesidad de observar el principio de paridad de género en los nombramientos de titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, Subsecretarías, Coordinaciones y Direcciones, así como en la integración de los organismos autónomos, pero consideramos que no fue una reforma integral al ser reducidas únicamente al Gobierno del Estado, sin contemplar las administraciones municipales.

Por último, en el artículo 96, la reforma consiste en suprimir la obligación existente que tienen a la fecha las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno, la Fiscalía General del Estado, las Secretarías y Coordinaciones, de presentar al Congreso, a más tardar el 30 de septiembre, un informe del estado que guardan los asuntos de su ramo. Esto, a todas luces, es un paso hacia atrás. Se vuelve hacia la opacidad.

Por todo lo anteriormente expuesto el voto de la fracción edilicia de morena será en contra, al ser una reforma que fomenta la simulación en cuanto a la participación ciudadana, la paridad de género, la transparencia y la rendición de cuentas.

Señor Presidente, este cabildo no puede ser títere de la Gobernadora ni del Congreso, nos convocaron a una sesión extraordinaria como si se tratará de un asunto de extrema urgencia o de vida o muerte, cuando evidentemente no lo es.

Como regidores no avalaremos reformas retrógradas y simuladoras para permitir que nuestra Gobernadora ande de golondrina viajera sin pedir permiso ni informar sobre sus viajes.

Por el contrario, las propuestas de este dictamen no fueron consultadas con los ciudadanos, se reconocen los intereses de los diputados y diputadas que propusieron y votaron a favor, sin tomar en cuenta la opinión de quienes pagan impuestos y pagan los gastos del gobierno y merecen informes.

La ciudadanía demanda reformas y políticas públicas transparentes, no permisivas, empáticas con la gente, que ofrezcan beneficios y resultados tangibles, en vez de permitir el dispendio y la opacidad para mantener los lujos y caprichos de una burocracia indiferente a las necesidades reales.

A los 23 días del mes de marzo de 2023 en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Chihuahua. Respetuosamente, señor secretario, solicito que lo anteriormente expuesto quede integrado en el acta de esta sesión.

Atentamente:

La Fracción Edilicia de Morena, Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, Regidora Ishtar Ibarra Barraza y el de la voz Regidor Eliel Alfredo García Ramos."

Al concluir la participación del Regidor Eliel Alfredo García Ramos, solicita el uso de la palabra la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, quien presenta el siguiente voto particular:

"Gracias Secretario buenas tardes a todas, todos y todes.

Solicité el uso de la voz como regidora integrante de este honorable Cabildo, para expresar las razones que motivan mi voto en contra del Acuerdo con el que este Ayuntamiento participa en el proceso de modificación a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a propósito del decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de nuestra Constitución Local, en relación con las salidas de la Gobernadora del Estado, los informes de las dependencias que conforman la administración estatal, el tema de la paridad de género en el Poder Ejecutivo, y el presupuesto participativo en el Estado.

En primer lugar quiero observar que el Decreto aprobado en el Congreso del Estado, obedece a una iniciativa presentada APENAS EL PASADO 16 DE MARZO Y VOTADA EL DÍA DE AYER, 21 DE MARZO, vaya celeridad de ese Cuerpo Colegiado! Hace cuánto tiempo este Ayuntamiento aprobó la iniciativa de la regidora Jocelin Vega para modificar el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, también en materia de paridad en las administraciones municipales, y el Poder Legislativo no se ha pronunciado al respecto, como no se ha pronunciando en muchos otros asuntos, con el argumento de que está en curso una REFORMA INTEGRAL A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO.

¿Qué pasó entonces? ¿Por qué estas modificaciones no se insertan en ese esfuerzo de análisis integral de nuestra Constitución Local? ¿Cuál es la prisa en este caso en particular?

En esa misma línea, me llama la atención la rapidez con la que AYER MISMO, la presidencia del Congreso remitió el decreto a las y los presidentes municipales de la Entidad para su votación en los ayuntamientos, y se completa la celeridad de este proceso con el hecho de que también AYER MISMO, este Cabildo haya sido convocado a sesión extraordinaria para resolver el asunto que nos ocupa.

A la suscrita, me parece que -de entrada- esta manera de proceder del Poder Legislativo no abona a la relación de respeto que debe privar entre los poderes públicos, pues más pareciera una relación en la que un Poder está a la orden y ritmo de otro Poder; adicionalmente, la prisa para este ayuntamiento también es visible, aún y cuando nuestra constitución otorga un amplio periodo de 40 días naturales para emitir nuestro acuerdo, sea en sentido positivo, o en sentido negativo.

Respecto al contenido sustancial de las modificaciones y adiciones a la constitución local, me quiero referir únicamente a la aprobada para el artículo 91, que prevé las salidas de la gobernadora del territorio del Estado.

De la redacción actual de ese artículo se desprenden varias hipótesis: las primeras respecto a si se sale sólo del territorio del Estado o si se abandona el país; las segundas respecto al tiempo de dichas salidas, es decir, si son menos de cinco días, hasta 21 días o más tiempo todavía. Según el caso que se tratare, la gobernadora actualmente debe dar aviso a los otros dos poderes públicos o pedir licencia al Congreso del Estado para ausentarse.

Ahora bien, el artículo ya reformado sólo prevé las salidas del territorio nacional por más de 21 días consecutivos, caso en el cual deberá pedir licencia al Congreso. De ello, se desprende que en cualquier otra hipótesis de salida del territorio estatal, la gobernadora ni siquiera tendrá que dar aviso a los otros poderes, mucho menos pedir licencia.

El cargo de gobernador o gobernadora es la más alta distinción para una persona en el servicio público y en la representación política dentro de una entidad federativa; quienes llegan a ostentar este cargo se deben a la población de su Estado. Esa es la razón por la que no pueden ausentarse arbitrariamente, y sin aviso o licencia previa.

La verdad, no entiendo la razón por la cual la gobernadora quiere conducir su gestión sin estos contrapesos. Eso no habla bien de alguien que dice servir de tiempo completo a la entidad en la cual fue electa popularmente, y por esa razón no puedo estar de acuerdo con la modificación a la constitución que ya ha aprobado el Congreso del Estado, aprobación que además se dio en un cuestionable tiempo record.

Es cuanto, gracias por la escucha."

Al concluir la participación de la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, solicita el uso de la palabra la Regidora Joceline Vega Vargas, quien manifestó lo siguiente:

"Muchas gracias, buenas tardes de nuevo a todas y a todos con su permiso Alcalde, compañeras y compañeros voy a hacer referencia a lo que anteriormente comentaron mi compañero Eliel y mi compañera la Regidora Elvira Villarreal, en el tema de lo que está en esta reforma que se está haciendo a nuestra Constitución Política del Estado de Chihuahua en el tema de paridad de género porque efectivamente fue una iniciativa que se presenta por una servidora respaldada por mis compañeras primero todas las Regidoras y la Síndica municipal y después por todo el ayuntamiento cosa que les agradezco y bueno esto se envía al Congreso del Estado y si efectivamente se estaba haciendo esta reforma integral que hoy justamente es lo que estamos discutiendo, por lo cual el sentido a mi participación va en felicitar esta reforma ya que justamente esta reforma le va a dar paso a que se hagan los cambios necesarios en las demás leyes secundarias no podemos dar el primer paso no podemos aprender a correr sino aprendemos antes a caminar creo que lo que están haciendo nuestras legisladoras y legisladores va en un sentido positivo tanto para nuestro estado como para nuestro municipio una vez que esto ya se haya publicado y está en vigor bueno se hará paso a que se revise el Código Municipal que fue en donde estaba contenida la iniciativa que fue la que envía por lo que entonces voy a replicar una frase de la Gobernadora que dice que no somos de izquierda ni de derecha somos del norte."

Al concluir las participaciones anteriormente descritas, relativas con el dictamen presentado, se somete a votación del pleno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a

favor y cuatro votos en contra de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Decreto No. LXVII/RFCNT/0528/2023 II P.O., en el que se REFORMAN los artículos 91; 93 fracción IX; 94 segundo párrafo, y 96 segundo párrafo, y se ADICIONAN, un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 93; y un tercer párrafo al artículo 94, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

III. Al concluir el desahogo del punto anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al Presidente Municipal que se ha agotado el Orden del Día aprobado para esta Sesión Extraordinaria y validos los acuerdos que aquí se han tomado, siendo las catorce horas con treinta y ocho minutos del día 22 de marzo del año dos mil veintitrés, se levanta la presente acta, la que se firma por todos los que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA  
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

